

Ayudas. PLAN AVANZA.2

PRÉSTAMO JÓVENES Y UNIVERSITARIOS

Para: jóvenes (de 18 a 35 años) y a estudiantes matriculados en centros españoles de estudios universitarios.

Se financiará: la compra de ordenador con capacidad de conexión a Internet. Opcionalmente incluirá también software de ofimática y otro software, antivirus, dispositivo lector de tarjeta electrónica, periféricos y alta en servicio de conexión a Internet en banda ancha.

Importe: hasta el 100% de la inversión incluido el IVA, con un máximo de 3.000 euros por beneficiario final.

Plazo máximo de devolución del préstamo: es de 60 meses sin carencia de principal y liquidaciones lineales y mensuales, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

PRÉSTAMO CIUDADANÍA DIGITAL

Para: residentes en territorio español que dispongan de conexión a internet en banda ancha o que contraten una alta nueva en ese servicio.

Se financiará: la compra de un ordenador con capacidad de conexión a Internet. Opcionalmente incluirá también software de ofimática y otro software, antivirus, dispositivo lector de tarjeta electrónica, periféricos y alta en servicio de conexión a internet en banda ancha.

Importe: hasta el 100% de la inversión incluido el IVA, con un importe máximo de 3.000 € por beneficiario final.

Plazo máximo de devolución del crédito: será de 36 meses, con un máximo de 3 de carencia y liquidaciones lineales y mensuales. El tipo de interés fijado para el crédito será del 0% durante el plazo de amortización

ESTOS PRÉSTAMOS ESTÁN EN VIGOR HASTA DICIEMBRE DE 2010 O HASTA QUE SE AGOTEN LOS FONDOS

Más información en las Secciones Sindicales de ASTISA

Carrera profesional T. Superiores, T. Sanitarios y Personal de Gestión y Servicios.

En la próxima Mesa Sectorial se podrían estudiar las Resoluciones de solicitud de carrera

profesional: para el personal procedente de otros servicios de salud, y la apertura del plazo de solicitud por el procedimiento ordinario.

Así como un nuevo plazo para todos aquellos que no pudieron solicitarla, por distintas circunstancias, en su momento.

Querido/a amigo/a y
compañera/o

MUCHAS FEICIDADES
Y UN BUEN AÑO PARA
TODOS.

Almería, 1 de diciembre
de 2009

LA JUNTA DIRECTIVA
PROVINCIAL



Acuerdo Gobierno-Sindicatos (CCOO, UGT Y CSIF) para la función pública 2010-2012 (BOE núm. 258 de 26 de octubre de 2009)

Este Acuerdo afecta a las trabajadoras y trabajadores de todas las Administraciones y Sectores (Educación, Sanidad, Justicia...) contempla aspectos de las retribuciones y de las condiciones de trabajo:

Para el año 2010 las retribuciones tendrán un aumento del 0,3%.

La administración se compromete a adoptar las medidas pertinentes para incorporar en los presupuestos de 2012, los créditos necesarios para compensar la pérdida del poder adquisitivo que pudieran producirse durante la vigencia del presente acuerdo.

Se hará efectivo el Código Ético de Conducta de las empleadas y empleados establecido en el EBEP, que establezca con claridad los principios de actuación de aquél en el ejercicio de sus funciones, así como en su relación con la ciudadanía.

Se negociará en cada ámbito de negociación que se estime oportuno la implantación del teletrabajo.

Se potenciará la Formación Continua en las Administraciones Públicas vinculándola a la carrera profesional.

Los Acuerdos de Formación Continua no se negociarán en la Mesa General de la Función Pública, sino en la Comisión General para la Formación Continua.

Se promoverá en las Administraciones la normativa de Cualificaciones Profesionales.

Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para impulsar y agilizar los procesos de consolidación de empleo a puestos de carácter estructural que se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005 (Disposición transitoria cuarta del EBEP).

De acuerdo con el EBEP se tramitarán, en el plazo de doce meses, las adaptaciones normativas necesarias para permitir la jubilación parcial.

Se premiará a las administraciones que reduzcan la temporalidad, éstas verán incrementada al año siguiente la tasa de reposición de personal.

Se negociará el establecimiento de un sistema de solución extrajudicial de conflictos.

Se propone la creación de una Mesa Sectorial Estatal de Sanidad y un cambio en la normativa electoral.

RETRIBUCIONES 2010

Cuando el IPC es alto, sólo un 2%

Cuando el IPC es bajo, un 0,3%

SIEMPRE PERDEMOS PODER ADQUISITIVO

El personal empleado público ha acumulado, año tras año, pérdidas en su poder adquisitivo, salvo contadas excepciones como las de este año, que no enjugan de ninguna manera el lastre que se arrastra.

Cuando todos los analistas prevén que el IPC subirá el próximo año en torno al 1.5%, el Gobierno, CC.OO., CSIF Y UGT acuerda una irrisoria subida del 0.3% para el 2010.

Al mismo tiempo se nos habla de una revisión salarial que no se sabe muy bien en qué consistirá y que, en cualquier caso, no se activará hasta el 2012.

Otra vez se pretende que el personal empleado público sea quien pague los desequilibrios presupuestarios.

ASTISA, no puede aceptar que las Administraciones Públicas intenten ahorrar en el capítulo de personal, a costa de los ya bajos salarios y de la calidad de los propios servicios públicos.

Ahorrar así, significa gastar menos en sustituciones de personal, en contrataciones, en ofertas públicas de empleo, en apertura y mejora de servicios, en atención al público...

En definitiva, con este Acuerdo pierde el personal empleado público y pierde la ciudadanía con el empeoramiento de los servicios públicos.

No entendemos la posición de aquellos sindicatos que están dando por bueno un acuerdo con estos contenidos. Con pérdidas reales y ganancias en el aire.

ASTISA sigue exigiendo:

- * Subidas salariales con referencias a las variaciones reales del IPC.
- * Cláusula de revisión salarial permanente y de activación automática al final de cada año.
- * Recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años, con especial atención a los escalones retributivos más bajos de las Administraciones.
- * Ofertas públicas de empleo que aseguren servicios públicos de calidad y suficientes.
- * Reposición de, al menos, el 100% de las bajas de efectivos.
- * Posibilidad de jubilación anticipada y parcial para la totalidad del personal empleado público.
- * Mejora de los servicios públicos, con la aportación de recursos necesarios, para la atención de las crecientes necesidades ciudadanas, agudizadas por la crisis económica.
- * Incorporación de las partidas dedicadas a los planes de pensiones a las retribuciones regulares.
- * Descentralización y democratización de la negociación colectiva
- * Nos oponemos, pues, a cualquier intento de acuerdo que suponga empeorar las condiciones de vida del personal empleado público y reducir la calidad de los servicios públicos para la ciudadanía.

ASTISA gana

Los atrasos por trienios anteriores a la toma de posesión, de una trabajadora Auxiliar Administrativo, en la OPE extraordinaria.

ASTISA tiene interpuestas cientos de demandas por este concepto.

Pueden solicitarlo todo el personal NO FIJO (de todas las categorías) y el personal FIJO que tomó posesión de la plaza en la OPE extraordinaria.

Con esta sentencia, cuya fundamentación es extensible a todo el personal que haya devengado trienios como personal temporal del SAS con independencia de que en la actualidad sea propietario o siga siendo temporal, y mucho más allá del EBEP, ASTISA ve reconocidos y recompensados muchos años de arduo trabajo en pro de todos los profesionales de la Sanidad Andaluza.

FALLO

anulo dicho acto por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de la actora al reconocimiento y abono por el **SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, por el concepto retributivo correspondiente a los trienios devengados y no percibidos por su prestación de servicios al Servicio Andaluz de Salud durante los años 2.004 y 2.005, de la cantidad de 2.027,52 €, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévese certificación de la misma a las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe recurso ordinario alguno.

MÁS INFORMACIÓN EN LAS SECCIONES SINDICALES DE ASTISA

CHT 950 01 65 11 // 670 80 73 75//687 408 700

BOLA AZUL 950 01 72 02 // 610 57 36 08

HUÉRCAL-OVERA 610 573 608 // 687 408 700

Fax: 950 01 72 02 950 01 65 11